

DEPRECIACIÓN

Concepto No. 022 DE 2001

SÍNTESIS DE LA CONSULTA:

"¿El método de depreciación denominado "Doble declinación de saldos" o "doble reducción de saldo", el cual aplica dos veces el porcentaje de depreciación del método de línea recta, es un método de reconocido valor técnico en Colombia y si su uso requiere aprobación o permiso especial?

CONSIDERACIONES

El artículo 64 del Decreto 2649 de 1993 establece que la depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico, utilizando aquel que mejor cumpla la norma básica de asociación, a su vez definida en el artículo 13 del mismo Decreto.

Desde el punto de vista teórico se ha conceptualizado que la depreciación es una disminución del valor de un activo al considerarse su estado actual con su condición de nuevo y tal disminución de valor se puede calcular con base en valor de realización o en consideración de su utilidad. Cuando la depreciación se determina con base en el valor de realización, ésta tiende a concentrar una mayor proporción en los primeros períodos de vida útil, puesto que el simple hecho de perder su calidad de nuevo hace que el bien tenga significativa disminución en su precio de comercialización. Cuando la depreciación se calcula con base en la utilidad del activo, su pérdida de valor se concentra en la última etapa de la vida útil, como consecuencia de su obsolescencia o pérdida de productividad.

Lo usual en contabilidad es utilizar un procedimiento definido como depreciación teórica, el cual se fundamenta en los factores que deben considerarse causantes de ella, como son los aspectos monetarios de productividad o de asignación de costos. La depreciación teórica en síntesis constituye un punto medio entre la depreciación por valor de realización y la depreciación por utilidad del bien y todos los métodos que se utilicen para su cálculo y se comporten dentro del espacio entre las depreciaciones por realización y por utilidad, se consideran métodos de reconocido valor técnico.

Un método de reconocido valor técnico es aquel que se ha construido por el desarrollo disciplinal o se ha aceptado como práctica común y por tanto goza de un apoyo sustancial originado en el reconocimiento profesional o teórico por su capacidad de describir o representar la realidad económica de pérdida de valor originada en su uso, obsolescencia o asignación de costos o gastos a los ingresos que generan.

Los elementos fundamentales del proceso de depreciación son la base de depreciación y la vida útil. La base de depreciación está establecida por el costo histórico o el costo histórico ajustado disminuido en el valor de salvamento, que es aquel que se considera recuperable cuando la vida útil del activo se ha extinguido.

De acuerdo con estos criterios, se han clasificado diferentes grupos de métodos de reconocido valor técnico, entre los cuales se destacan:

Depreciación sobre base fija y proporción fija en los cuales la base de depreciación permanece constante en términos de costo o costo ajustado y la vida útil conserva la misma característica, como es el caso del método directo o de línea recta, el de horas de funcionamiento, de unidades producidas o de duración media.

Métodos de base variable y proporción fija, dentro de los cuales se clasifican: los métodos de doble declinación de saldo o doble reducción de saldo, porcentaje fijo decreciente.

Métodos de base fija y proporción variable, como el de porcentaje variable sobre costo, suma de los dígitos de los años en forma creciente o decreciente.

Métodos de interés compuesto, como fondo de amortización, anualidad y costo singular de producción.

Otros como los métodos de entretenimiento, reposición o sustitución, 50%, tasación, entradas brutas y métodos matemáticos especialmente determinados por cálculo infinitesimal.

Para efectos fiscales, el Estatuto Tributario en su artículo 134, establece que la depreciación se calcula por el sistema de línea recta, el de reducción de saldos u otro de reconocido valor técnico autorizado por el Subdirector de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado; la misma legislación tributaria establece para el caso del método de línea recta unas vidas útiles para distintos tipos de activos, que se resume en cinco años para vehículos, 10 años para maquinaria y equipo de oficina, 20 años para bienes raíces, permitiendo modificar esas vidas útiles con la previa autorización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CONCEPTO

Considera el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que todos los métodos enunciados son de reconocido valor técnico y además de ellos los que obtengan o hayan obtenido un apoyo sustancial de los organismos profesionales o los desarrollos del conocimiento contable, a partir de criterios de representación de la realidad económica y cualquiera de ellos puede ser utilizado en la contabilidad, teniendo plena validez en la medición de resultados y la determinación de la situación económica y financiera de los entes económicos.

Para el caso tributario solo se aceptan como métodos de reconocido valor técnico el de línea recta y el de reducción de saldos, sin ninguna formalidad, o cualquier otro con la formalidad de ser autorizado por la administración tributaria.

En estas circunstancias, el método de doble declinación de saldos o doble reducción de saldos se caracteriza como de reconocido valor técnico para la contabilidad. Desde la perspectiva tributaria tuvo vigencia hasta el año 1995, cuando el artículo 285 de la Ley 223 derogó el inciso 2° del artículo 134 del Estatuto Tributario y en consecuencia a partir de 1996 requiere autorización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, si se pretende aplicar.

El presente Concepto Técnico fue aprobado por la Sala Plena del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, realizada el día 17 de Julio de 2001, actuando como Ponente el Consejero Rafael Franco Ruíz y con los votos positivos de los Consejeros Jesús María Peña Bermúdez, Luis Antonio Anaya Bernal y Ernesto Fajardo Rodríguez.